

servir oxo Alexanzo

## ADENDUM-DJ-026/2014

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR LUIS SUCESIVO OF LA C mo ADENDUM CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA ADJUDICADAS MEDIANTE LICITACION LA-03/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CLAUSULAS: CHLEBRAN DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR LUIS JUS GONZALEZ ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL SOCIEDAD DENOMINADA CLEAN DELUXE S DE R.L., A QUIÉN EN SIVO SE LE DENOMINARÀ "EL PROVEEDOR", QUIENES HNOR ر س SHINHUSS DECLARACIONES

#### PATECEDENTES

DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., CON UN COSTO DE \$ 126,875.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PROPUESTA CUMPLIÓ CON TODAS/LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONCURSO Y SER LA MEJOR OPCIÓN ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 9.2 DE LAS BASES DE LA Comisión de Adquisiciones para celebrar la licitación denominada LA-03/14 "Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto SEGUNDO: LOS INIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES Con fecha 27 de Febrero del año 2014 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la LICITACIÓN LA-03/14.

### Umorazaciozmo:

Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil decreto número 12027 publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante constituído como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante ES UN acciones orientadas a la Asistencía Social en el Municipio de Guadalajara, según Organismo Público aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el Reglamento dei Descentralizado Organismo Público Descentralizado de de la Administración Pública





Servir con WHXXX

existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007.

- extrajudiciales. toda clase de avisos, comunicaciones Tiene su domicillo en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir y notificaciones tanto judiciales omo
- nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de misma fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las fecultadas. fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESÁRROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del
- erogaciones del presente contrato. 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

# B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante,

constituida al amparo de las leyes mexicanas, autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como sociedad anónima de capital variable; A) La compra, venta, distribución y comisión de toda clase de inmuebles necesarios para cumplir los fines sociales; y en general, de toda clase de actos, la celebración de convenios y contratos materias primas; así como la adquisición y arrendamiento de bienes muebles CDL090211EC7; y que su apoderado legal tiene las facultades legales necesarias para obligarla en los términos descritos en el presente documento, mismas que no la han sido revocadas o limitadas en forma alguna, debidamente constituida pajo naturaleza que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su fin social. Ser una sociedad denominada CLEAN DELUXE LIMPIEZA Licenciado y Notario Público Mario Antonio Sosa Salcedo titular d Publica No. 44 De la Ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 11 ONCE FEBRERO del año 2009 DOS MIL NUEVE las leyes del país, mediante escritura pública No. con 0 siguiente registro federal No. 4,920, otorgada ante la fe Sosa Salcedo titular de la Not autorizadas por la Secretaria de de y contratos contribuyentes o C M WI DM C.K. la realización <u>م</u> del mes de cualquier Notaria Z I



 $\sum_{i=1}^{N}$ correspondientes, bajo las claves que se indican a continuación: Que 9 (1) encuentra debidamente inscrito ante as S dependencias

 $\ddot{\sigma}$ Secretaria de Hacienda y Crédito Público: R.F.C. CDL090211EC7

nicoliticament manifestration of the second distriction



- 3.- Tiene su domicillo en la calle Calderón de la Barca número 118 Colonia Arcos Vallarta en el Municipio de Guadalajara, Jallsco. El cuál puede recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- el servicio al que corresponde el presente contrato. Cuenta con los elementos y personal suficientes para prestar adecuadamente
- de reactivos y equipo en comodato y servicio externo de exámenes de laboratorio del Sistema DIF Guadalajara. 5.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en cuanto a la adquisición

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO ADENDUM.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" celebra omitido mediante contrato de origen y que será por la cantidad de \$ 49,019.78 (Cuarenta y nueve mil diecinueve pesos 78/100 M.N.) IVA INCLUIDO. el presente adendum con la finalidad de hacer la limpieza externa del area de CAIPED y la contratación de un personal de servicio adicional; mismo que fue

derivado de la licitación LA-03/14. El servicio pactado en el presente contrato deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" en su catalogo de bienes y/o servicios utilizando los materiales y productos de limpieza así como los accesorios y propuesta técnica presente por la SEGUNDA: DEL SERVICIO.- De conformidad a las condiciones estipuladas catalogo de la misma en el maquinaria de aseo que se detallan en la proceso de licitación antes

requeridos en los períodos vacacionales y no devengarán costo en la semana santa y del período vacacional de invierno salvo en los centros expresamente señalados. - - -TERCERA. PERIODO DE SERVICIO. Los Servicios de Aseo 0 Selai

inhábiles), para lo cuál éste deberá presentar original de la monto correspondiente a nombre del Sistema DIF del cada mes, o el dia hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días contrato se pagarán al proveedor de forma quincenal (los días 15 en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada por la Dirección Administrativa. Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO. Los servicios materia del presente Municipio factura por el y 30 de 0

la conclusión del último servicio programado y no se entenderá prorrogado 16 de Abril del año 2014 y hasta el día 19 de Diciembre del año 2014, o hasta mediante las bases del concurso LA-03/14. siempre y QUINTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Contrato estará vigente a partir del día no mediante CLATO O n adendum por escrito y formalizado entre el servicio esté conforme a los estándares requeridos S S S

. .



servir con esperanze

esperados de conformidad GUADALAJARA" dará por co mensual a cargo del proveedor "CLEAN DELUXE LIMPIEZA, S. DE R.L. encargada de supervisar la ejecución de los servicios de limpieza de manera CUADALAJARA" ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR"-materiales y/o sustancias, , el cual firmará los reportes de servicio(s) realizado(s). En caso de que los D T MOSINALS (A) reserva así como la calidad en los servicios no sean los ad con dichos repor e corecto Г О И onvictos. In de designar reportes, sin responsabilidad m 23 SISTEMA SISTEMA S persona 

el personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este contrato, por lo que es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, por lo que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o civil a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo se origina o actualiza una relación de tipo laboral, patrón o patrón sustituto entre el personal que utilice "LA PRESTADORA" para los servicios contratados y "EL personal que utilice "LA PRES SISTEMA DIF GUADALAJARA" SEPTIMA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con

la póliza de fianza son los siguientes: Fianza No. 489302, por un monto de \$241,062.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) de fecha 04 de Abril del 2014, Nombre del Fiado: CLEAN DELUXE, S. DE R.L. DE C.V., Tipo Proveeduria cumplimiento; vigencia total del presente contrato y adendums que pudieren suscribirse, tanto la fianza otorgada por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema DIF Guadalajara durante la laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo; los datos de conviene para la realización del servicio materia del presente contrato dentro de para el cumplimiento de OCTAVA. "DE LA FIANZA". institución y/o persona física o moral con la cuál tiene establecida su relación realización de cualquier actividad continuará bajo la dirección y dependencia de la partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las su contrato, "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente como por <u>0</u> calidad, defectos VICIOS

NOVENA: DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.- La maquinaria y equipo que se emplee para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "EL PROVEEDOR." por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones y qualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de llèguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. -

emplee para el de PROVEEDOR." po unantenimiento de la l'esquen a sufrir dich DÉCIMA: DE LOS deberá realizar en

deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene "EL SISTEMA L GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando siempre menor alteración al servicio que otorga "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"... GUADALAJARA" y/o cualquier o DE LOS HORARIOS.- La prestación de los servicios contratados SOME DE



Servir con AMMON

daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL SISTEMA DALAJARA" que concurran dentro de las instalaciones o área de DECIMA TRIBITIZA. TROYMEDOK. acepta Œ responsabilidad jod SO

SECUNDA: 双面のつうとのと思してうけ THE SOLAR.

DÉCHIA obliga a retenga los impuestos correspondientes. - - - contrato y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le Federal, Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en THROMRA: DEL PAGO todos los impuestos y/o derechos de carácter DE IMPLESTOS. ń virtud del presente PROVEEDOR.

o parte de los trabajos objeto de este mismo, sin la previa autorización por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." cargo por virtud del presente Contrato, así como, tampoco podrá subcontratar todo forma y bajo ningún concepto, los derechos y obligaciones DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna que adquiere a su

las siguientes causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración judicial DECIMA QUINTA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESOISION.- Son

- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente contrato.
- SISTEMA DIF GUADALAJARA" servicios contratados no cumplen con los requerimientos de ...E
- 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la décima primera, el servicio de Limpieza no satisface las necesidades SISTEMA DIF GUADALAJARA". las necesidades cláusula de fin
- 4.- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava.
- las facturas a que se refiere la cláusula Tercera SI "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" deja de cubrir el importe de alguna de
- 6,- Por común acuerdo de las partes



cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El día 15 quince de mes de Julio del año 2014. presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el DECIMA SEXTA: O M 5 NTEXPRETACION. Para <u>a</u> interpretación

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO ABOGADO SALVADOR DE DIRECTOR GENERAL DEL OELSISTEMA DIF RODRIGUEZ REYES GUADALAJARA

FROVERDOR!

C. LUIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ

SOUTH SELLY

L.C.P CARLOS/ALEERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSÉ GABRIEL OCHOA CURIEL COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA